

## **2. ACTIVIDAD DEL CONSEJO FISCAL**

### **2.1 Composición**

El Consejo Fiscal es órgano de representación del Ministerio Fiscal al estar compuesto mayoritariamente por elección entre los miembros de la Carrera Fiscal. Su regulación viene dada en el artículo 14 EOMF y en el Real Decreto 437/1983 de 9 de febrero, que regula su constitución y funcionamiento.

Dado que el mandato de los Vocales electivos es de cuatro años –artículo 9 del Real Decreto– y que este plazo expiraba en enero de 2014, el 6 de noviembre de 2013 el Fiscal General del Estado dictó un Decreto acordando el inicio del proceso electoral. Constituida la Junta Electoral el 11 de noviembre, acordó la convocatoria de elecciones para los cargos electivos del Consejo Fiscal, lo que fue publicado en el Boletín Oficial del 28 de noviembre.

Tras proclamarse de forma definitiva las candidaturas presentadas a las elecciones, éstas se realizaron el 6 de febrero de 2014, efectuándose el escrutinio general el día 14 de febrero y constituyéndose ya el nuevo Consejo Fiscal el 19 del mismo mes, en que prestaron juramento o promesa y tomaron posesión los nuevos Vocales electos, celebrándose a continuación el primer su primera sesión en Pleno.

Otra novedad se había producido con anterioridad, y es que al jubilarse el Teniente Fiscal del Tribunal Supremo, Excmo. Sr. D. Juan Martín-Casallo López el 28 de febrero de 2013, fue sustituido como Vocal nato del Consejo Fiscal por el Excmo. Sr. D. Antonio Narváez Rodríguez, una vez que éste fue nombrado Teniente Fiscal del Tribunal Supremo por Real Decreto 392/2013, de 31 de mayo.

### **2.2 Actividad del Consejo Fiscal**

#### **2.2.1 INTRODUCCIÓN**

En el año 2013 se celebraron un total de 12 Plenos del Consejo Fiscal, interviniendo, informando o controlando toda actuación que incida en la estructura y funcionamiento del Ministerio Fiscal.

En el ejercicio de las funciones expresadas en el artículo 14.4 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, ha informado las propuestas de nombramiento de los diversos cargos del Ministerio Fiscal, así como los ascensos de categoría; ha elaborado –con el auxilio de la Secretaría Técnica– los informes de los anteproyectos de ley y proyectos de las normas reglamentarias que afectan a la estructura, organiza-

ción y funciones del Ministerio Fiscal; ha tenido conocimiento de los expedientes de naturaleza disciplinaria. Se han estudiado los planes de formación inicial y continuada del Ministerio Fiscal, se han recibido los informes elaborados por la Fiscal de Sala contra la Violencia sobre la Mujer dando cuenta de los procedimientos seguidos y actuaciones practicadas en materia de violencia de género (art. 20.1.e) EOMF) y se han conocido en el Pleno avocaciones y otras incidencias que afectan al ordinario funcionamiento del Ministerio Fiscal. En definitiva, bien a través del debate y resolución de los puntos del orden del día, como a través de las preguntas e intervenciones de los Vocales, se han tratado en el Consejo Fiscal cuantas cuestiones afectan a funcionamiento del Ministerio Fiscal.

Especial referencia merecen los trabajos para culminar la redacción del Libro Blanco del Ministerio Fiscal, tema al que se dedicaron varios Plenos, alguno de ellos monográfico.

## 2.2.2 INFORMES DE PROYECTOS NORMATIVOS

Indica el artículo 14.4 a) EOMF que corresponde al Consejo *Fiscal informar los proyectos de ley o normas reglamentarias que afectan a la estructura, organización y funciones del Ministerio Fiscal.*

En cumplimiento de dicha previsión estatutaria, el Consejo Fiscal informó en el año 2013, con la inestimable y habitual colaboración de la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado en la elaboración de sus borradores, las siguientes propuestas legislativas:

- Anteproyecto de Ley de Navegación Marítima.
- Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Anteproyecto de LO de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial».
- Anteproyecto de Ley sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea.
- Anteproyecto de Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea y Anteproyecto de LO complementaria de la Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea, por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio.

- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, que desarrolla la Ley 15/2003, de 26 de mayo, reguladora del régimen retributivo de la carrera judicial y fiscal.
- Anteproyecto de Ley de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, por el que se regula el Sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia y se crea el fondo documental de requisitorias.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de ética de la investigación con medicamentos y el Registro de estudios clínicos.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento Hipotecario, aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, en materia de Venta forzosa extrajudicial.
- Anteproyecto de Ley de modificación del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil».
- Proyecto de Real Decreto por el que se establecen los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.
- Proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses respecto a la estructura de la Dirección del Instituto y el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal.
- Anteproyecto de Ley sobre el ejercicio de la corresponsabilidad parental en caso de nulidad, separación y divorcio.
- Anteproyecto de Ley Orgánica de Código Penal Militar.
- Anteproyecto de Decreto por el que se regula la creación, composición, organización y funcionamiento de la Comisión Institucional de Coordinación para la Sensibilización, Protección y Recuperación Integral de las Víctimas de Violencia de La Rioja.
- Proyecto de Decreto por el que se regula la estructura y organización de las oficinas judicial y fiscal en Andalucía.
- Anteproyecto de Ley de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil.
- Anteproyecto de Ley Orgánica del Estatuto de la Víctima del Delito.
- Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Anteproyecto de Ley de Jurisdicción Voluntaria.

### 2.2.3 PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS DE CARÁCTER DISCRECIONAL

Indica el artículo 14.4 EOPF que corresponde al Consejo Fiscal informar las propuestas pertinentes respecto al nombramiento de los diversos cargos y elaborar los informes para ascensos de los miembros de la carrera fiscal (letras *c* y *d*).

Durante el año 2013 el Consejo Fiscal informó un total de 51 propuestas de nombramientos para cargos de provisión no reglada. De los nombramientos efectuados queda constancia en otro lugar de esta Memoria, al hacerse referencia a la situación y evolución de la plantilla del Ministerio Fiscal.

### 2.2.4 DISTINCIONES DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.4 *e*) del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal el Consejo Fiscal informó la concesión de distinciones de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en sus distintas categorías, tanto a miembros de la Carrera Fiscal como a personal colaborador de la Fiscalía y miembros de otros cuerpos profesionales. Las distinciones concedidas, según comunicación de la Cancillería de la Orden fueron las siguientes:

#### 1. *Correspondientes a miembros de la Carrera Fiscal:*

- Don José Javier Huete Nogueras, Cruz de Honor.
- Don Juan José Martín-Casallo López, Cruz de Honor.
- Don José Antonio Romero y Escabias de Carvajal, Cruz de Honor (a título póstumo).
- Don Pedro Fernando Martínez García, Cruz de Honor (a título póstumo).
- Don Juan Carlos Aladro Fernández, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don Ángel Bodoque Agredano, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don Juan Carlos Carranza Cantera, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don José María Casadevall Barneda, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don Eduardo Esteban Rincón, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don Álvaro García Ortiz, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Doña María Dolores López Salcedo, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.

- Don Antonio Mateos Rodríguez-Arias, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don Casimiro Menchero Sobrino, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase (a título póstumo).
- Don Fernando Rodríguez Rey, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Doña Gracia Rodríguez Velasco, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Doña Pilar Sánchez Alcaraz, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Don Emilio Jesús Sánchez Ulled, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.
- Doña Alicia Valverde Sancho, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase (a título póstumo).

2. *Correspondientes a personal colaborador de la Fiscalía:*

- Don Pedro Pámpanas Molero, Cruz Sencilla.

3. *Correspondientes a otros cuerpos:*

- Doña Claudia Paz y Paz Bailey, Fiscal General de la República de Guatemala, Cruz de Honor.
- Don Pablo Martín Alonso, Teniente General de la Guardia Civil, Cruz de Honor.
- D. Manuel Hernández Blázquez, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Distinguida de 1.<sup>a</sup> Clase.

Por otra parte, el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de junio de 2013 publicó los Reales Decretos 488, 490, 492 y 494/2013 por los cuales se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a quienes ocuparon el cargo de Fiscal General del Estado, Srs.:

- Don Jesús Cardenal Fernández.
- Don Cándido Conde-Pumpido Tourón.
- Don Carlos Granados Pérez.
- Don Juan César Ortiz Úrculo.

El mismo Boletín Oficial publicó el Real Decreto 497/2013 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a:

- Don Jaime Moreno Verdejo.
- Doña Gabriela Bravo Sanestanislaio.

Asimismo el Ministerio de Justicia comunicó la concesión de condecoraciones a los siguientes Fiscales:

- Don Luís Carlos Díez Lirio.
- Don Álvaro Redondo Hermida.

### 2.2.5 ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE

El apartado 3 del artículo 14 EOMF dispone que el Consejo Fiscal podrá funcionar en Pleno y en Comisión Permanente. Es el artículo 4 del Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, sobre constitución y funcionamiento del Consejo Fiscal el que señala las funciones que competen a la Comisión Permanente.

De conformidad con el citado art. 4, compete a la Comisión Permanente:

- 1. Elaborar los informes para ascensos de los miembros de la carrera fiscal que se rijan por criterios reglados.*
- 2. Informar al Fiscal general del Estado sobre la conveniencia de ordenar que se destaquen temporalmente uno o varios Fiscales a un órgano fiscal o jurisdiccional determinado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto.*
- 3. Informar al Fiscal general del Estado sobre las adscripciones permanentes a que se refiere el artículo 21 del Estatuto orgánico.*
- 4. Conocer de las sustituciones reguladas en el artículo 23 del Estatuto.*
- 5. Informar al Fiscal general del Estado en las designaciones para actuar en asunto determinado.*
- 6. Informar los expedientes de cancelación de sanciones por faltas graves o muy graves.*
- 7. Cuantas otras funciones le delegue el Pleno del Consejo Fiscal.*

Durante 2013 la Comisión Permanente del Consejo Fiscal fue convocada cuantas veces fue preciso con el fin de obtener el preceptivo pronunciamiento sobre propuestas puntuales referentes a plazas a ofertar a los alumnos del CEJ, concursos reglados y retención de fiscales, ascensos también de naturaleza reglada, designación de Fiscales para intervenir en asuntos específicos, informes sobre nombramientos y ceses de abogados fiscales sustitutos, designación de fiscales delegados de las fiscalías especiales y de los Fiscales de Sala coordinadores de especialidades, ampliaciones de plantilla de funcionarios en determinadas Fiscalías, así como comisiones de servicio de miembros de la Carrera Fiscal en organismos públicos de ámbito nacional (Ministerio de Justicia, Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Centro de Estudios Jurídicos, Escuela Judicial).

## 2.2.6 COMISIÓN DE IGUALDAD

La Comisión de Igualdad fue creada por Acuerdo del Pleno del Consejo Fiscal de 29 de mayo de 2007, en cumplimiento de la reforma introducida en el art. 14 del Estatuto por la disposición adicional 4.<sup>a</sup> de la LO 3/07, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Señala el artículo 14.4 EOMF que la finalidad de esta comisión es el estudio de la mejora de los parámetros de igualdad de la carrera fiscal, frase que reproduce el Real Decreto 437/1983. Parece obligado decir que entre sus competencias debe estar asimismo la preparación del informe sobre impacto de género de los anteproyectos de ley y demás normas jurídicas que sean informadas por el Consejo Fiscal.

Desde su creación realiza el seguimiento de los criterios de paridad en los nombramientos discrecionales propuestos por el Fiscal General del Estado al Ministerio de Justicia, una vez oído el Consejo Fiscal.

En el siguiente cuadro se dejan reflejados por sexos los datos correspondientes a los nombramientos de carácter discrecional realizados desde el año 2008.

|                                         |   | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2014   |
|-----------------------------------------|---|---------|---------|---------|---------|---------|--------|
| Fiscal de Sala                          | H | 4       | 1       | 3       | 10      | 3       | 4      |
|                                         | M | 2       | 1       | 1       | 3       | –       | 2      |
| Fiscal Superior de C. Autónoma          | H | 4       | 3       | –       | 5       | 2       | 6      |
|                                         | M | 1       | –       | –       | –       | –       | 1      |
| Fiscal Jefe Provincial                  | H | 7       | 15      | 4       | 6       | 4       | 8      |
|                                         | M | 1       | 2       | 3       | 1       | 1       | 6      |
| Fiscal Jefe de Área                     | H | 8       | 7       | –       | –       | –       | 5      |
|                                         | M | 8       | 4       | 1       | –       | 2       | 8      |
| Tte. Fiscal de CCAA o de órgano central | H | 4       | 4       | 5       | 3       | 3       | 7      |
|                                         | M | –       | 1       | –       | 2       | –       | 3      |
| Fiscal de órgano central                | H | 12      | –       | 6       | 2       | 10      | –      |
|                                         | M | 16      | –       | 5       | 5       | 4       | 1      |
| TOTAL NOMBRAMIENTOS                     |   | 72      | 38      | 28      | 37      | 29      | 51     |
| TOTAL MUJERES                           |   | 32      | 8       | 10      | 11      | 7       | 21     |
| PORCENTAJE MUJERES                      |   | 44,44 % | 21,05 % | 35,71 % | 29,73 % | 24,14 % | 41,18% |

Es importante reseñar que la composición actual de los vocales electivos del Consejo Fiscal es de cuatro mujeres y cinco hombres (si bien los miembros natos son todos varones), así como que en las últimas promociones de fiscales que ingresan en el CEJ y posteriormente en la Carrera hay una amplia mayoría de mujeres según se refleja en el siguiente cuadro:

| PROMOCIÓN | TOTAL | Hombres | Mujeres | % Mujeres |
|-----------|-------|---------|---------|-----------|
| 2008      | 111   | 25      | 86      | 77,47 %   |
| 2009      | 120   | 41      | 79      | 65,83 %   |
| 2010      | 74    | 20      | 54      | 72,97 %   |
| 2011      | 139   | 27      | 112     | 80,57 %   |
| 2012      | 137   | 30      | 107     | 78,10 %   |
| 2013      | 123   | 33      | 90      | 73,17 %   |

Mayoría que se acrecienta en el número de alumnos que aprobaron la oposición para ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos en 2013 y que se incorporarán a la Carrera Fiscal este año 2014, puesto que se trata de 13 mujeres y 2 hombres.

Por último, resulta de interés el estudio de la distribución según los sexos de la actual plantilla de fiscales titulares en servicio activo.

| CATEGORIA            | TOTAL | HOMBRES | MUJERES |
|----------------------|-------|---------|---------|
| PRIMERA              | 26    | 19      | 7       |
| SEGUNDA              | 1.735 | 707     | 1.028   |
| Fiscales Superiores  | 17    | 16      | 1       |
| Fiscales Jefes Prov. | 44    | 31      | 13      |
| Fiscales Jefes Área  | 27    | 12      | 15      |
| Resto                | 1.647 | 648     | 999     |
| TERCERA              | 656   | 174     | 482     |
| TOTAL                | 2.417 | 900     | 1.517   |